



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL** con RUC N° 20190178189, con domicilio legal en Plaza de Armas Nro. S/N del distrito de Pampas de Hospital, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Alcalde, señor FREDY REMBERTO ROSALES RETO identificado con DNI N° 00231265 y AUTORIZADO mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-MDPH/CM de fecha 25 de mayo de 2023, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal Calle La Marina Nro. 200 (Frente Villa Naval) de la provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, debidamente representada por el Gobernador Regional, señor ING. SEGISMUNDO CFUCES ORDINOLA identificado con DNI N° 00361856, a la que se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Decreto Supremo N° 006-2017-US, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.8 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9 Directiva N° 001-2019-EF63, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF63.1
- 1.10 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y su modificatoria.
- 1.11 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores de transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.12 Decreto Supremo N° 017-2007-MTC "Reglamento de Jerarquización Vial".



CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1.13 Resolución Ministerial N° 0366-2018-MTC/01, que aprueba la Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación Interurbanas".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

El sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2017-EF, se Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión y/o aprobar IOARR de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe los proyectos de inversión y/o apruebe las IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD, se compromete a formular los proyectos de inversión y/o aprobar las IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR

La IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es la que se detalla a continuación:

- "REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN E_(LA) VIA DE ACCESO AL SECTOR LOS MOGOLLON 1 DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con CUI 2591186.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

6.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro de proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.2. Formular y evaluar el(los) proyecto(s) de inversión señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los proyectos de inversión y/o a las IOARR señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestal.

7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados a LA ENTIDAD en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que LA ENTIDAD hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar citadas inversiones.

7.3. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cerrar o desactivar los proyectos de inversiones pública o IOARR que se dupliquen con las intervenciones propuestas en el presente convenio a fin de evitar duplicidad en las inversiones.



CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

7.4. Si **LA ENTIDAD** rechaza uno de los proyectos de inversión y/o la(s) IOARR autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD no podrá volver a formular el mismo.

7.5 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar la libre disponibilidad de los terrenos que se superponen al trazo a intervenir.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **LA ENTIDAD** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcancen en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Encontrándose conformes a los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad dándole eficacia anticipada al 23 NOV 2023



Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital

Prof. Fredy Reimundo Rcsales Revo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL

